

Los contadores solicitaron a la AFIP más plazo para las declaraciones de Ganancias

En el Gobierno no creen necesario prorrogar los vencimientos

LUIS AUTALÁN

lautalan@buenosaireseconomico.com

Los profesionales marcan inconvenientes con el nuevo software para declarar Ganancias que aprobó la AFIP. Algunos contribuyentes deben presentar dos declaraciones.

A pocas horas del vencimiento para el pago y la presentación de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, los profesionales de ciencias económicas solicitaron una prórroga. La requisitoria al fisco comprende tanto de personas físicas como de sucesiones indivisas para el período fiscal 2010.

El Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires (Cpcecabá) elevó una nota al titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ricardo Echegaray, donde solicitó que se contemple la posibilidad de otorgar una prórroga. Entre los argumentos que explicó la entidad que preside José Schuster destacaron que se debió utilizar un nuevo software para liquidar los tributos y que marzo tuvo una serie de días feriados que no se registraron en años anteriores.

Ese software incluye los cambios que dispuso la AFIP en la declaración de Ganancias, para controlar los gastos y la compra de dólares de las empresas, entre otros fines.

Según pudo verificar BAE –al menos hasta anoche– en esferas oficiales, la inquietud no prosperará, e incluso pusieron como ejemplo que en ocasión del vencimiento del denominado blanqueo de capitales “tampoco se extendió plazo alguno”. Además se realzó que la actual conducción de la AFIP “no se ha caracterizado por extender plazo alguno”.

La nota que cursó Schuster al fisco destaca entre otros párrafos que “el plazo existente entre la puesta a disposición de los programas aplicativos y las fechas de vencimien-



La AFIP quiere más información sobre los gastos de las empresas

to fijadas para el corriente mes de abril resulta escaso, ya que los feriados del mes de marzo quitaron tiempo de trabajo efectivo a nuestra matrícula, ello en adición a la carga adicional de trabajo generada a los profesionales al tener que determinar cuál es la diferencia de impuesto a diferir”.

DECRETOS. En julio de 2010 se modificaron los importes de las deducciones personales (mínimo no imponible, deducción especial y las cargas de familia) a fin de no afectar con un mayor tributo los montos obtenidos por la recomposición salarial, decisión que también contempló a los trabajadores autónomos.

No obstante, esas medidas se implementaron por resolución y fueron incluidas para su ratificación en el Presupuesto 2011, que no obtuvo la aprobación legisla-

tiva. Por ese motivo, las declaraciones juradas que vencen por esos días sólo podían ser descontadas –legalmente– con respecto a los montos vigentes a julio de 2010.

Para evitar que la diferencia del impuesto sea afrontada por los contribuyentes, la AFIP dictó la resolución general 3.061 donde estableció el mecanismo para diferir todo para el período 2012. “Se consideró que allí los incrementos generados en

las deducciones estarán integrados al texto legal, y con vigencia de retroactividad a julio del año pasado”, explicó la tributarista Flavia Melzi, ex vicpresidenta del Cpcecabá.

POR DUPLICADO. Melzi también subrayó que por las circunstancias descritas “cada contribuyente deberá realizar una suerte de doble declaración. Una ajustada a los montos contenidos en la ley y la otra respecto a un ‘programa simulador’ que les permitirá calcular el monto a diferir”.

A criterio de la tributarista, si bien no se afectó con buen criterio los ingresos de los contribuyentes “en los hechos se genera una sobrecarga administrativa para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas en término. Por esta razón las entidades que representan a los profesionales de ciencias económicas solicitaron una prórroga”.

Con una simple lectura, esa ampliación de plazo tendría un impacto apreciable en la recaudación si se desdoblara el pago, conservando para éste las fechas que originalmente se pautaron, y se consideraran como presentadas en término las declaraciones juradas que se remitieran hasta fin de mes.

Algunos especialistas también deslizaron la hipótesis de que no hubiera una prórroga para los pagos pero sí para la presentación de las declaraciones juradas, lo cual también fue descartado anoche desde esferas del Gobierno.

**MODIFICAR EL
CALENDARIO DE PAGO
TENDRÍA IMPACTO
EN LA RECAUDACIÓN**